



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06885442-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-06885442-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba”, partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-140-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte siete millones seiscientos quince mil seiscientos con noventa y nueve centavos (\$27.615.600,99), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-14146450-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-15680979-GDEBA-

DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2018, obrante IF-2018-15763326-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-16241547-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-18469904-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-19003731-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$31.764.751,88.), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas POSE S.A., y ROBUSTELLI HNOS. S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-20057530-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-20055497-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-20853033-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-20625532-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-19917790-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Refacción y Puesta en Valor 4 Caps – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba”, en el partido de Ezeiza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y un millones setecientos

sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$31.764.751,88.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$317.647,52) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$952.942,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$317.647,52) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$33.352.989,47), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones setecientos ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$9.708.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y siete mil ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$97.085,71) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete con quince centavos (\$291.257,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y siete mil ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$97.085,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones ciento noventa y cuatro mil (\$10.194.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 63 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 270 - FI 3 - FU 10 - FF 1.1 - UG 270.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintitrés millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$23.158.989.47), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las

Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y ROBUSTELLI HNOS. S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.